



DI-DGOPC: 025 2023

Buenos Aires, 30 AGO. 2023

VISTO:

Las Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 11/2021, DI-DGOPC N° 14/2021, DI-DGOPC N° 42/2022, DI-DGOPC N° 19/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición General DI-DGOPC N° 11/2021, de fecha 07 de abril de 2021, se instituyó el Fondo Rotatorio de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN en el ámbito de la Jurisdicción 01 -Poder Legislativo Nacional- Servicio Administrativo Financiero SAF 369, fijando en PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) la suma destinada al mismo y designando como su responsable al señor Director de Coordinación Administrativa y Técnica de la OPC (artículo 4°).

Que, la Disposición General DI-DGOPC N° 14/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, determinó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) el monto máximo destinado al pago de cada gasto individual del ejercicio presupuestario 2021.

Que, por Disposición General DI-DGOPC N° 42/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 se estableció que, a partir del ejercicio económico 2023, toda erogación a cargo de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación será instrumentada por DECISIÓN ADMINISTRATIVA de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA aplicándose dicha formalidad, asimismo, al procedimiento del FONDO ROTATORIO instituido por Disposición DI-DGOPC N° 11/2021.

Que, así las cosas, corresponde adecuar el artículo 4° de la Disposición DI-DGOPC N° 11/2021 autorizando a la Coordinación Administrativa y Técnica, en su carácter de responsable del Fondo Rotatorio, a la ejecución, percepción, administración y solicitud de reintegro al mismo.

Que, la Disposición DI-DGOPC N° 19/2023 -de fecha 17 de agosto de 2023- dejó sin efecto los montos referidos en los considerandos primero y segundo, fijando en PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) la suma destinada al FONDO ROTATORIO y en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) el monto máximo destinado al pago de cada gasto individual del ejercicio presupuestario 2023.

Que, en virtud de ello, es procedente autorizar a la Coordinación Administrativa y Técnica a realizar la adquisición de insumos y/o bienes y/o servicios de la OPC hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por gasto individual, con arreglo a lo establecido en la Disposición DI-DGOPC N° 19/2023.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343 y por el ANEXO I de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 01/2018 (Art. 6°, inc. 1).



POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el ARTÍCULO 4° de la Disposición General N° 11/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- El responsable del Fondo Rotatorio será el señor Director de Coordinación Administrativa y Técnica de la OPC, quien estará a cargo de la ejecución, percepción, administración y solicitud de reintegro al Fondo Rotatorio".

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Coordinación Administrativa y Técnica a realizar la adquisición de insumos y/o bienes y/o servicios de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por gasto individual, conforme Disposición DI-DGOPC N° 19/2023, debiendo dicha Área ordenar el pago de las mismas por DECISIÓN ADMINISTRATIVA del señor Coordinador en virtud de lo establecido por Disposición DI-DGOPC N° 42/2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Lic. Gabriel ESTERELLES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N° 025 2023